

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 91 ORDINARIA**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 89 Ordinaria y 90 Solemne del H. Ayuntamiento.
- III. Autorización para colocar una placa en la "Rotonda de Mujeres Ilustres" con el nombre de la ciudadana Nelly Castilla de Bernal.
- IV. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- V. Autorización para la enajenación a título oneroso de 21 (veintiún) lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VI. Autorización para la enajenación a título oneroso de 329 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal ubicado en el Boulevard Zaragoza a 25.88 metros al poniente de la calle Ignacio Aldama de la Colonia Primero de Mayo, con una superficie de 30.94 m<sup>2</sup>; con un precio de venta de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), a favor Ma. Guadalupe García Apolinar.
- VIII. Autorización para enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 3, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con una superficie de 498.434 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$222,139.08 (Doscientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo.
- IX. Autorización para enajenar a título oneroso, un predio municipal, identificado como Lote 1, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo.
- X. Autorización para enajenar a título oneroso, un predio ubicado sobre la calle Ramón Aranda a 49.20 metros de la calle Nogal, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, con superficie de 1,711.3201 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$563,069.54 (Quinientos sesenta y tres mil sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo.
- XI. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, identificado como Manzana 10, fraccionamiento Parajes de San José 2, con superficie de 10,227.024 m<sup>2</sup>, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XII. Autorización para celebrar contrato de donación anticipada de un predio propiedad de la persona moral Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., con superficie de 21,402.337 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Camino Viejo a la Rosita, Echacala y Acequia Madre, a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XIII. Autorización para celebrar contrato de permuta con la persona moral denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., respecto de un predio municipal ubicado entre las calles Volcán Nevado de Toluca, Paseos de San Isidro y Volcán Osorno, con una superficie de 1,528.007 m<sup>2</sup>, por el predio particular ubicado entre la calles Fortín de la Soledad, Parajes de San Isidro y Volcán Sajama, con una superficie total de 1,554.161 m<sup>2</sup>, ambos del fraccionamiento Parajes de San Isidro.
- XIV. Asuntos generales.
- XV. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NÚMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN, el ciudadano Síndico JAVIER NAHUN CARRILLO JAQUEZ y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MARCELA LILIANA LUNA REYES, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor Manuel Lucero Ramírez.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que las actas de las Sesiones No. 89 Ordinaria y 90 Solemne del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de las Sesiones No. 89 Ordinaria y 90 Solemne del Honorable Ayuntamiento, la cual fue por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la autorización para colocar una placa en la "Rotonda de Mujeres Ilustres" con el nombre de la ciudadana Gloria Nelly Castilla de Bernal†. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la colocación de una placa en la "Rotonda de Mujeres Ilustres", con el nombre de la señora Gloria Nelly Castilla de Bernal†, quien tomó parte muy importante y activa para la fundación de la "Universidad Femenina de Ciudad Juárez", convirtiéndose después en Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, además de otros destacados logros en la comunidad juarense, quedando a cargo de la "Asociación Vamos Unidas por Juárez", el financiamiento de la instalación de la placa y su mantenimiento de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión del H. Ayuntamiento número cincuenta y uno ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, por lo que respecta a la elaboración de la placa, el recurso económico será a cargo del Municipio de Juárez.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- ÚNICO.-** Se autoriza la modificación de un fraccionamiento, mismo que se detalla a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO**

- FRACC. "ARECAS ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14", UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS SOLIS BARRAZA Y CON SUPERFICIE TOTAL DE 293,657.5107 m<sup>2</sup>. CR/004/2016

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 21 (veintiún) lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 21 (veintiún) lotes con reserva de dominio, y que son propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en favor de las personas y respecto de los lotes cuya descripción y ubicación se señalan a continuación:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLONIA	COSTO
1. Karla Yesenia Herrera Martínez	1	11	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
2. Mayra Janeth Martínez Tovanche	1	24	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00

3. Yaneth Eloísa de Anda Guerrero	2	11	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
4. Teresa Chávez Resendiz	3	27	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
5. Guadalupe Ponce Salazar	4	17	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
6. María del Rayo Alvarado Ávila	4	19	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
7. Verónica Landa Esquivel	4	26	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
8. Lidia Catalina Martínez Carbajal	6	11	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
9. Ammy Abigail Azcanio Reyes	8	3	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
10. María Luisa García García	9	19	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.50
11. Blanca Estela López Villa	10	13	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
12. Ruth Abigail Sánchez Balvaneda	11	18	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
13. Modesta González Natividad	11	19	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
14. Sandra Haydee Martínez Carbajal	12	19	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.50
15. Ma. Isabel Vargas Rodríguez	13	3	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
16. Adriana Suhey Araiza Flores	15	23	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
17. Mauricia Aguilar Sánchez	15	31	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
18. Maribel Vázquez Vázquez	15	32	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
19. Cinthia Zulema García Castillo	18	1	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.50
20. José Antonio Torres Núñez	19	3	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
21. Liliana Reyes Adame	19	12	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00

**SEGUNDO.-** La venta de los predios se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en los contratos de compra venta, la condición de que los propietarios debe habitar su predio y utilizarlo únicamente con fines habitacionales, y que en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Se deberá notificar a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, y de los impuestos correspondientes correrán por su cuenta.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 329 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 329 lotes habitacionales que se encuentran ubicados en las siguientes colonias: Azteca, Ampliación Francisco Sarabia, Frida Khalo, María Martínez, Simona Barba, Carlos Chavira Becerra, Carlos Castillo Peraza, Che Guevara, División del Norte, Juanita Luna de Arrieta, Francisco Sarabia, Granjas Los Alcaldes, Guadalajara, Héroe de la Revolución, José Martí, Lomas de Morelos, Revolución Mexicana, Bella Provincia, Toribio Ortega, Kilómetro 20, Ladrilleros y Caleros, Municipio Libre, México 68, Olivia Espinoza de Bermúdez, Puerto La Paz, Plutarco Elías Calles, Bella Provincia, Tierra Nueva y Tierra Nueva II mismos que son propiedad municipal, cuya lista se encuentra en la Dirección General de Asentamientos Humanos.

**SEGUNDO.-** La venta de los predios se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en los contratos de compra venta, la condición de que los propietarios deben habitar su predio y utilizarlo únicamente con fines habitacionales, y que en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Se deberá notificar a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo y de los impuestos correspondientes correrán por cuenta de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a través del programa de apoyo a los afeccionados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPAH).

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal ubicado en el Boulevard Zaragoza a 25.88 metros al poniente de la calle Ignacio Aldama de la Colonia Primero de Mayo, con una superficie de 30.94 m<sup>2</sup>; con un precio de venta de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), a favor Ma.

Guadalupe García Apolinar. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del predio municipal ubicado en el Boulevard Zaragoza a 25.88 metros al Poniente de la calle Ignacio Aldama, Colonia Primero de Mayo, con superficie de 30.94 m<sup>2</sup>; con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 84°53'30"	7.65 metros	Boulevard Zaragoza
2-3	SW 3°22'43"	4.12 metros	Lote No. 8 Poniente
3-4	NW 84°42'00"	7.73 metros	Lote No. 8 Oriente
4-1	NE 5°20'30"	3.93 metros	Lote No. 6

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$19,619.05 (Diecinueve mil seiscientos diecinueve pesos 05/100 moneda nacional) a realizarse el pago en una sola exhibición una vez autorizada la venta por el cabildo.

**TERCERO.-** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda a formalizar el trámite administrativo de compra venta mediante título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1154/2015 de fecha 20 de julio del 2015, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 3, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con una superficie de 498.434 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$222,139.08 (Doscientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso, del predio identificado como Lote 3, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 498.434 m<sup>2</sup>, a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 71°35'00"	25.00 metros	Propiedad Municipal
2-3	SW 18°25'00"	17.39 metros	Propiedad Privada
3-4	SW 43°52'00"	2.890 metros	Propiedad Privada
4-5	NW 71°35'00"	23.80 metros	Propiedad Privada
5-1	NE 18°25'00"	20.00 metros	Calle Nogal

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$222,139.08 (Doscientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), el cual deberá liquidarse de la siguiente manera:

- Deberá hacer un pago inicial de \$66,641.7 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 7/100 moneda nacional), el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la presente autorización.
- Quince pagos mensuales de \$10,366.49 (Diez mil trescientos sesenta y seis pesos 49/100 moneda nacional), los cuales deberán ser cubiertos a partir del mes siguiente del primer pago.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento, la propiedad será ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante Escritura Pública, con cargo al promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano en el oficio DGDU/DCDU/1023/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014; cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso, un predio municipal, identificado como Lote 1, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda

nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso, del predio identificado como Lote 1, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 500.00 m<sup>2</sup> a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 71°35'00"	25.00 metros	Calle Ramón Aranda
2-3	SW 18°25'00"	20.00 metros	Propiedad Privada
3-4	NW 71°35'00"	25.00 metros	Propiedad Municipal
4-1	NE 18°25'00"	20.00 metros	Calle Nogal

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) monto que deberá cubrirse, de la siguiente manera:

- Realizar un pago inicial por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), el cual deberá cubrirse dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo.
- Quince pagos mensuales por la cantidad de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que deberán ser cubiertos a partir del mes siguiente del primer pago.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante Escritura Pública, con cargo al promovente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano el oficio DGDU/DCDU/1009/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014; cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para enajenar a título oneroso, un predio ubicado sobre la calle Ramón Aranda a 49.20 metros de la calle Nogal, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, con superficie de 1,711.3201 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$563,069.54 (Quinientos sesenta y tres mil sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso, del predio ubicado sobre la calle Ramón Aranda a 49.20 metros de la calle Nogal en colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, con superficie de 1,711.3201 m<sup>2</sup>, a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 67°13'48"	18.707 metros	Calle Ramón Aranda
2-3	SW 17°46'11"	14.30 metros	Terreno Cerril
3-4	SE 72°13'49"	2.430 metros	Terreno Cerril
4-5	SW 07°03'48"	29.244 metros	Terreno Cerril
5-6	NW 73°59'28"	27.960 metros	Lotes 30, 31, 32 y 33
6-7	NW 58°35'41"	5.57 metros	Lote 33
7-1	NE 53°12'00"	39.650 metros	Lote 2

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$563,069.54 (Quinientos sesenta y tres mil sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional) monto que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Realizar un pago inicial por la cantidad de \$168, 920.90 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos 90/100 moneda nacional) mismos que deberá ser cubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado el presente acuerdo.
- Quince pagos mensuales por la cantidad de \$26,276.58 (Veintiséis mil doscientos setenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), mismos que deberán ser cubiertos a partir del mes siguiente del primer pago.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante la Escritura Pública, con cargo al promovente, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano número el oficio DGDU/DCDU/1608/2013 y DGDU/DCDU/1227/2013 de fechas 20 de noviembre y 04 de septiembre ambos del año 2013; cuyas copias se anexan al presente, para que formen parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, identificado como Manzana 10, del fraccionamiento Parajes de San José 2, con superficie de 10,227.024 m<sup>2</sup>, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, referente al predio municipal identificado como Manzana 10, del fraccionamiento Parajes de San José 2, con superficie de 10,227.024 m<sup>2</sup>; el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1		Esquina que forman la calle Costa Los Cabos y Boulevard Fundadores
2-3	NW 29°56'58"	8.558 metros	Calle Costa Los Cabos
3-4	C-2		Esquina que forman las calles Costa los Cabos y Costa del Pacífico
4-5	SW 60°03'02"	161.475 metros	Calle Costa del Pacífico
5-6	C-3		Esquina que forman las calles Costa del Pacífico y Paseo de San José
6-7	C-4		Paseo de San José
7-8	C-5		Esquina que forman la calle Paseo de San José y Boulevard Fundadores
8-1	NE 29°08'24"	158.277 metros	Boulevard Fundadores

CUADRO DE CURVAS					
CURVA	RADIO	ANGULO	LONGITUD	ST	CUERDA
C-1	6.000	59°05'23"	6.188	3.401	5.917
C-2	4.000	90°00'00"	6.283	4.000	5.657
C-3	4.000	92°11'55"	6.437	4.157	5.764
C-4	241.000	22°42'18"	95.503	48.386	94.879
C-5	6.000	96°00'21"	10.054	6.664	8.918

**SEGUNDO.-** Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente enajenación a título gratuito mediante Escritura Pública con cargo al promovente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo, mismo que deberá llevar inserto lo siguiente:

- Las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCP-554/08 de fecha 06 de mayo de 2008, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- Se deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo, como Centro Educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal dicho inmueble, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo a la autorización para celebrar contrato de donación anticipada de un predio propiedad de la persona moral Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., con superficie de 21,402.337 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Camino Viejo a la Rosita, Echacala y Acequia Madre, a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar contrato de donación anticipada, respecto del predio propiedad de la persona moral denominada Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., con superficie de 21,402.337 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Camino Viejo a la Rosita, Echacala y Acequia Madre, a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 03°15' W	112.45 metros	Camino a la Rosita
2-3	N 79°13' W	245.63 metros	Propiedad Particular
3-4	N 02°45' E	110.04 metros	Propiedad Particular
4-1	S 79°48' E	246.24 metros	Propiedad Particular

**SEGUNDO.-** Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente donación anticipada mediante Escritura Pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Relativo a la autorización para celebrar contrato de permuta con la persona moral denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., respecto de un predio municipal ubicado entre las calles Volcán Nevado de Toluca, Paseos de San Isidro y Volcán Osorno, con una superficie de 1,528.007 m<sup>2</sup>, por el predio particular ubicado entre la calles Fortín de la Soledad, Parajes de San Isidro y Volcán Sajama, con una superficie total de 1,554.161 m<sup>2</sup>, ambos del fraccionamiento Parajes de San Isidro. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación vía permuta del predio municipal identificado como Lote 21, Manzana 41, fraccionamiento Parajes de San Isidro 08, con una superficie de 1,528.007 m<sup>2</sup>, a favor de las personas morales denominadas TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. y/o CASAS RUBA, S.A. de C. V, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, se describen a continuación:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1	Radio: 6.000 Angulo 113°01'50" Longitud: 11.837 ST: 9.070 Cuerda: 10.008	Esquina que forman las calles Paseo de San Isidro y Volcan Osorno
2-3	C-2	Radio: 90.500 Angulo 05°39'55" Longitud: 8.949 ST: 4.478 Cuerda: 8.945	Calle Paseo de San Isidro
3-4	C-3	Radio: 12.000 Angulo 39°26'03" Longitud: 8.259 ST: 4.301 Cuerda: 8.097	Esquina que forman las calles Volcan nevado de toluca y paseos de san isidro
4-5	C-4	Radio: 90.500 Angulo 22°26'49" Longitud: 35.456 ST: 17.958 Cuerda: 35.229	calle volcan nevado de toluca
5-6	SE 45°09'34"	12.880 metros	calle volcan nevado de toluca
6-7	C-5	Radio: 234.350 Angulo 07°06'40" Longitud: 29.086 ST: 14.562 Cuerda: 29.067	lotes 22, 23, 24, fracciona del 25
7-1	NW 44°34'59"	59.183 metros	calle volcan de osorno

**SEGUNDO.-** A cambio de lo anterior las personas morales denominadas TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. y/o CASAS RUBA, S. A. de C. V. transfieren a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. un predio de su propiedad identificado como Lote 06, Manzana 62, fraccionamiento Parajes de San Isidro 02, conde superficie de 1,554.161 m<sup>2</sup>, cuyos lados, rumbos medidas y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 72°45'09"	10.254 metros	Calle Paseo de San Isidro
2-3	C-1	Radio 511.75 Angulo 02°00'54" Longitud 17.997 ST 8.999 Cuerda 17.996	Calle Paseo de San Isidro
3-4	C-2	Radio 6.000 Angulo 107°00'54" Longitud 11.207 ST 8.111 Cuerda 9.647	Esquina que forman las calles Paseo de San Isidro y Fortín de la Soledad
4-5	NW 32°14'51"	9.55 metros	Calle Fortín de la Soledad
5-6	C-3	Radio 91.000 Angulo 12°19'24" Longitud 19.573 ST 9.824 Cuerda 19.535	Calle Fortín de la Soledad
6-7	NW 44°34'15"	1.153 metros	Calle Fortín de la Soledad
7-8	SW 72°44'40"	46.305 metros	Lotes del 1 al 5
8-9	SE 44°34'59"	36.532 metros	Calle Volcán Sajama
9-1	SE 44°34'59"	36.532 metros	Calle Volcán Sajama

**TERCERO.-** Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación vía permuta mediante Escritura Pública con cargo al promovente, la cual deberá llevar inserta la mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/1846/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación.

**QUINTO.-** Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

**SEXTO.-** En caso de incumplir las condicionantes expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**SEPTIMO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Regidores de Asentamientos Humanos, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 20 lotes con reserva de dominio y que son propiedad municipal, en favor de las personas y respecto de los lotes cuya descripción y ubicación se señalan a continuación:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLONIA	COSTO
1. Sandra Carbajal Medina	12	18	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
2. Saira Alejandra Alvarado Espino	1	18	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
3. Flor Ramírez García	4	7	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
4. Zafiro Balderas García	9	1	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.00
5. Felicitas Adame Adame	9	2	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
6. Evelin Balderas García	9	20	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.00
7. Tracy Guadalupe Rodríguez Orozco	10	19	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.00
8. Blanca Romero Varela	10	32	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
9. Flor María Morales Olivas	15	33	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
10. Brenda Vanessa Gonzalez Silva	18	32	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
11. Alma Cristina Muñoz Rodríguez	19	19	129.31 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,369.50
12. Martha Patricia Cruz Bautista	6	2	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
13. Armida Molina Valdez	3	3	462.93 m <sup>2</sup>	La Campesina	\$6,943.95
14. Yolanda Sepúlveda Ogaz	20	11	1,188.22 m <sup>2</sup>	La Campesina	\$17,823.30
15. Lucia Verónica Sánchez Ortega	17	03	140.00 m <sup>2</sup>	Olivia Espinoza	\$28,000.00
16. Marcelo Lara Arratia	75	03	145.74 m <sup>2</sup>	Héroes de la Revolución	\$29,148.00
17. Rosa Isela Martínez Luna	14	20	132.27 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$19,840.50
18. Ana María Gutiérrez Pérez	2	21	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
19. Princesa Osiris Gonzalez Porras	2	28	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00
20. Verónica Karina Hernandez Castillo	4	5	140.00 m <sup>2</sup>	José Sulaimán	\$21,000.00

**SEGUNDO.-** La venta de los predios se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en los contratos de compra venta, la condición de que los propietarios deben habitar su predio y que en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Se deberá notificarles a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo y de los impuestos correspondientes correrán por su cuenta.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Se somete a votación el presente acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Zuri Saddy Medina Reyes, propone que tanto el presente asunto, como el siguiente, sean retirados para tratarse en la próxima Sesión de Cabildo, lo cual fue debidamente secundado, por lo que al pasar a votación dicha propuesta, obtuvo nueve votos a favor del Presidente Municipal

Licenciado Javier Gonzalez Mocken y los Regidores Alberto Reyes Rojas, Zuri Saddy Medina Reyes, Julio Alejandro Gómez Alfaro, José Alejandro Seade Terrazas, Mireya Porras Armendáriz, Carolina Frederick Lozano, María Griselda Rodríguez Alvidrez, Raúl José López Lujan; seis votos en contra de los Regidores Marcela Liliana Luna Reyes, María del Rosario Delgado Villanueva Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez, Norma Alicia Sepúlveda Leyva, José Márquez Puentes, tres abstenciones de los Regidores Cristina Paz Almanza, Baltazar Javier Sáenz Islas y José Luis Aguilar Cuellar; derivado de lo anterior se exhorto a los regidores para que fundaran y motivaran su abstención y toda vez que los argumentos que los mismos esgrimieron no están determinados en los casos supuesto para considerar su abstención, el Presidente Municipal los exhorto nuevamente para que emitieran su voto a favor o en contra y debido a que por segunda vez fueron omisos, se considero su voto en contra, motivo por el cual y al hacer el recuento de los votos, se obtuvieron nueve a favor y nueve en contra, por lo que fue necesario que el Presidente Municipal emitiera su voto de calidad, por lo que se aprobó tratar los asuntos en cuestión, en la próxima sesión.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las trece horas con diez minutos del mismo día, el Presidente Municipal, dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Proyecto de acuerdo para colocar una placa en la "Rotonda de Mujeres Ilustres" con el nombre de la ciudadana Nelly Castilla de Bernal; **b).**- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **c).**- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 21 (veintiún) lotes con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **d).**- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 329 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **e).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal ubicado en el Boulevard Zaragoza a 25.88 metros al poniente de la calle Ignacio Aldama de la Colonia Primero de Mayo, con una superficie de 30.94 m<sup>2</sup>; con un precio de venta de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), a favor Ma. Guadalupe García Apolinar; **f).**- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 3, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con una superficie de 498.434 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$222,139.08 (Doscientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo; **g).**- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso, un predio municipal, identificado como Lote 1, Manzana 26, colonia Lázaro Cárdenas, con superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo; **h).**- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso, un predio ubicado sobre la calle Ramón Aranda a 49.20 metros de la calle Nogal, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, con superficie de 1,711.3201 m<sup>2</sup>, con un precio de venta de \$563,069.54 (Quinientos sesenta y tres mil sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Flora Holguín Pardo; **i).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal, identificado como Manzana 10, fraccionamiento Parajes de San José 2, con superficie de 10,227.024 m<sup>2</sup>, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua; **j).**- Proyecto de acuerdo para celebrar contrato de donación anticipada de un predio propiedad de la persona moral Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V., con superficie de 21,402.337 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles Camino Viejo a la Rosita, Echacala y Acequia Madre, a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, así como dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano; **k).**- Proyecto de acuerdo para celebrar contrato de permuta con la persona moral denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., respecto de un predio municipal ubicado entre las calles Volcán Nevado de Toluca, Paseos de San Isidro y Volcán Osorno, con una superficie de 1,528.007 m<sup>2</sup>, por el predio particular ubicado entre la calles Fortín de la Soledad, Parajes de San Isidro y Volcán Sajama, con una superficie total de 1,554.161 m<sup>2</sup>, ambos del fraccionamiento Parajes de San Isidro; **l).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos; **m).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JAVIER NAHUN CARRILLO JAQUEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR**

**C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA**

**C. CAROLINA FREDERICK LOZANO**

**C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO**

**C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN**

**C. MARCELA LILIANA LUNA REYES**

**C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES**

**C. ZURI SADDAY MEDINA REYES**

**C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE**

**C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ**

**C. CRISTINA PAZ ALMANZA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ**

**C. ALBERTO REYES ROJAS**

**C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ**

**C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS**

**C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS**

**C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA**

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**